

800 DECRETO Nº

TEMUCO.

2 3 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 09/06/2012.-

Rol

: 7-2354

Actividad Económica

: ELABORACION Y VENTA PAPAS FRITAS, SANDWICH, SOPAIPILLAS, CONFITES Y BEBIDAS DE FANTASIA

Código Actividad : 522.090

Clasificación

: COMERCIAL PROV.

Dirección Comercial

: LAUTARO 840

Nombre Del Contribuyente

MELLA DIAZ FERNANDO PATRICIO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 09/05/2012

Otorgación Nº

Fecha Rol Avalúo 09/05/2012

: 49-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Orden del Afcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

OMUNICIPALIDO DE ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpd

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)